

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010379125-8

AVILA VINTIMILLA PABLO MIGUEL

NOMBRAS DEL LUGAR AZUAY/CUENCA/RICAURTE

24 NOVIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-00222 M

AZUAY/CUENCA

RICAURTE 1976

FIRMA DEL CEDULADO

Una.

ECUATORIANA***** V2333V3222

CASADO LOURDES MARIBEL SOLANO C

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE MIGUEL ANGEL AVILA V

FLOR YOLANDA VINTIMILLA PEREZ

CUENCA 09/03/2004

REN 0262145

PULGAR DERECHO

Yo Fe: que la fotocopia que antecede,
en Una fojas, es igual al original.

Cuenca, a 01 de 0 FEB. 2009 de

Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO N° 3

Cuenca - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010255520-4

SOLANO CASTILLO LOURDES MARIBEL

AZUAY/CUENCA/EANOS

11 AGOSTO 1976

FECHA DE NACIMIENTO 001-0249-00249 F

REG. CIVIL

AZUAY/CUENCA

1976

FIRMA DEL CEDULADO



Dos.

ECUATORIANA: 2222 E434414444

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL PABLO MIGUEL AVILA MONTINILLA

SECUNDARIA COMERCIANTE

MANUEL JESUS SOLANO

TERESA DE JESUS CASTILLO C

AZOGUES

28/01/2003

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0037636

FULGAR DERECHO



Doy Fe: que la fotocopia que antecede,

en dos fojas, es igual al original.

Cuenca, a de 10 FEB. 2009 de

Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador



Tres.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 030073102-3

YUNGANLA MEJIA LUIS RAUL

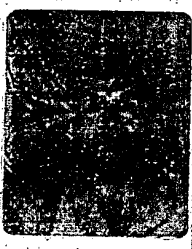
CANAR/AZOGUES/BORRERO

19 DICIEMBRE 1963

REG. CIVIL 003- 0985 01983 M

CANAR/AZOGUES

AZOGUES 1963



ECUATORIANA***** E334111211

CASADO CARMEN BEATRIZ VELECELA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

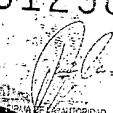
SANTIAGO YUNGANLA

ANGELITA MEJIA

AZOGUES 10/01/2006

10/01/2018

REN 0129074



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

280-0005 NÚMERO

0300731023 CÉDULA

YUNGANLA MEJIA LUIS RAUL

CANAR PROVINCIA

BORRERO CANTÓN

PARROQUIA

AZOGUES



que la fotocopia que antecede,
n de fojas, es igual al original.

Cuenca, a del 0 FEB 2009 de

Florencio Regalado Polo

Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA

" TRANSPORTE JURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA. "

ESCRITURA NUMERO : 178

OTORGADA POR : Pablo Miguel Avila Vintimilla y Sra.-

A FAVOR DE : Luis Raúl Yunganaula Mejia.-

CUANTIA : \$ 25.00

FECHA : 10 de Febrero de 2009.-

Se dieron tres copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,

diez de Febrero de dos mil nueve ante mi doctor

FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero de

este cantón, comparecen, por una parte como cedentes

los cónyuges señores PABLO MIGUEL AVILA VINTIMILLA y

LOURDES MARIBEL SOLANO CASTILLO, de común acuerdo; y,

por otra parte, como cesionario el señor LUIS RAÚL

YUNGANLA MEJIA, casado. Ecuatorianos, mayores de

edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta

ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Bien

inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de

la presente escritura a la que proceden libre y

voluntariamente, dicen : que elevan a escritura

pública la minuta que me entregan, la misma que

transcrita, literalmente, es del tenor siguiente :

S E Ñ O R N O T A R I O : En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar uno mediante el cual se dejan sin efecto y sin valor legal alguno, varias escrituras de transferencias de participaciones dentro de la compañía denominada " TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA. ", contenido en las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- COMPARECIENTES : A la celebración de la presente escritura, comparecen en calidad de cedentes los señores : Pablo Miguel Avila Vintimilla y su cónyuge señora Lourdes Maribel Solano Castillo; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Luis Raul Yunganaula Mejia, casado; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Cuenca, capaces ante la ley para contratar.

S E G U N D A .- ANTECEDENTES : Para los efectos legales de la presente escritura, se anotan los siguientes antecedentes : a) Que la compañía denominada " TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA. ", se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil cuatro ante el señor Notario Público Segundo de Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el diez de junio del dos mil cuatro, bajo el número Doscientos catorce; b) Que la Junta General Universal de Socios de dicha compañía, en sesión celebrada el veinte y seis de enero del dos mil nueve, por unanimidad autorizó

Cinco.

varias transferencias de participaciones dentro de la relacionada compañía, conforme se desprende del contenido del Acta de la sesión de dicha Junta General, cuya copia se agrega para que forme parte de la presente escritura. T E R C E R A .-

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes anotados el señor Pablo Miguel Ayala Vintimilla, previa anuencia y autorización de su cónyuge señora Lorudes Maribel Solano Castillo, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, por medio de este instrumento transfiere a favor del señor Luis Raúl Yunganaula Mejía, las veinte y cinco participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una que posee en " TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA.

transferencia con la que el cedente deja de ser socio de dicha compañía pasando a serlo en su lugar el cesionario. C U A R T A .- PRECIO .- El cesionario, por la transferencia que se realiza a su favor, paga al cedente UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por cada una de las participaciones que se transfiere a su favor, precio que el cedente declara tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, sin que hay lugar a reclamo alguno al respecto. Q U I N T A .- ACEPTACION .- Presente el cesionario señor LUIS RAUL YUNGANLA MEJIA, acepta la transferencia contenido en este instrumento por ser

otorgada a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el artículo ciento trece de la ley de Compañías. S E X T A .- La cuantía es VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de la presente escritura, en la que todos los comparecientes han intervenido con absoluta voluntad. Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, Matrícula cuatro nueve cinco. C.A.A.-- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.-

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 26
DE ENERO DEL 2009.

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, veinte y seis de Enero del año dos mil nueve, a las diez horas, en el local social de la compañía denominada "TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA.", se reúnen sus socios señores: Pablo Miguel Avila Vintimilla, Olmedo Mesías Balarezo Collaguazo, por sus propios derechos y como mandatario del señor Fernando Patricio Gutiérrez Rojas, según poder especial que tiene presentado en la compañía: María Eugenia Carpio Carpio; Manuel Jesús Carpio Ordóñez, Johni Marcelo Cedillo Tigre, Adriano Samuel Coronel Coronel, Willy Javier Indacochea Rodríguez, Manuel Elías Lupercio Minchala, Herminio Enrique Matute Novillo, Manuel Ignacio Molina Robles, Jaime Eduardo Muñoz Crespo, José Alfonso Tapia Novillo, Jorge Hernán Tenesaca Fárez y José Vicente Tenesaca, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la relacionada compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 233 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de junta general universal de socios de dicha compañía, para lo que previamente acuerdan tratar sobre el siguiente orden del día:

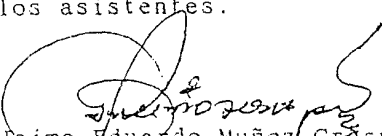
AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

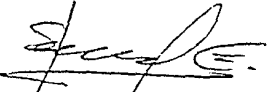
Bajo la presidencia del titular señor Jaime Muñoz Crespo y actuando como secretario el Gerente señor Samuel Coronel Coronel, se instala la sesión y se pasa a tratar sobre el orden del día acordado:

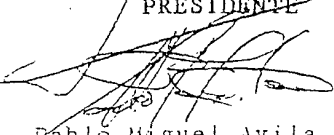
AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, al mismo tiempo que se ratifican algunas resoluciones adoptadas en sesiones de junta general anteriores, con el voto favorable de la unanimidad de socios de la compañía, se resuelve autorizar las siguientes transferencias de participaciones dentro de esta compañía: 1).- Al señor PABLO MIGUEL AVILA VINTTIMILA, se le autoriza para que transfiera las VEINTE Y CINCO participaciones que posee en esta compañía, en favor del señor LUIS RAUL YUNGAMAY MEJIA.- 2.-) Al señor OLMEDO MESIAS BALAREZO COLLAGUAZO, se le autoriza para que transfiera en favor del señor RENE EMANUEL ZHUNIO GUAZHIMA, las CUARENTA Y SEIS participaciones que posee en esta compañía.- 3.-) A la señora MARIA EUGENIA CARPIO CARPIO, se le autoriza para que transfiera en favor del señor MILTON RAUL QUIZHPI CHUNCHI, las VEINTE Y SIETE participaciones que posee en esta compañía.- 4.-) Al señor FERNANDO PATRICIO GUTIERREZ ROJAS, se le autoriza para que transfiera en favor del señor WILSON RAUL LITUMA GUAZHIMA, las VEINTE Y CINCO participaciones que posee en esta compañía.- 5.-) Al señor HERMINIO ENRIQUE MATUTE NOVILLO, se le autoriza para que transfiera en favor del señor JOSE MARIA QUITO CALDERON, las VEINTE Y CINCO participaciones que posee en esta compañía.- Y, 6.-) Al señor MANUEL IGNACIO MOLINA ROBLES, se le autoriza para que transfiera en favor del señor ANGEL GUSTAVO ORTIZ SARMIENTO, las VEINTE Y SIETE participaciones que posee en esta compañía. Se aclara que cada participación a transferirse tiene

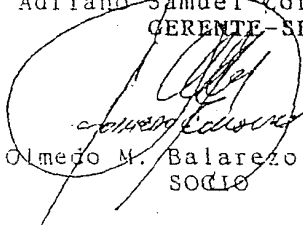
el valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que una vez perfeccionadas las transferencias que se autorizan, los cedentes dejarán de ser socios de esta compañía, pasando a serlo en su lugar los correspondientes cesionarios.

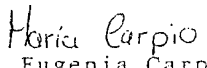
Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las doce horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.


Jaime Eduardo Muñoz Crespo
PRESIDENTE

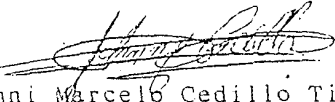

Adriano Samuel Coronel Coronel
GERENTE SECRETARIO


Pablo Miguel Avila Vintimilla
SOCIO

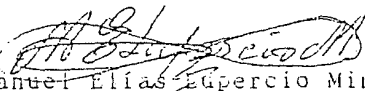

Olmedo M. Balarezo Collaguazo
SOCIO


María Eugenia Carpio Carpio
SOCIA


Manuel Jesús Carpio Ordóñez
SOCIO

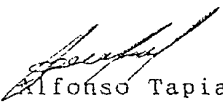

Johni Marcelo Cedillo Tigre
SOCIO

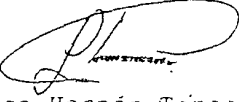

Wily J. Indacochea Rodríguez
SOCIO

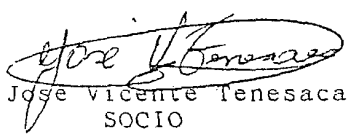

Manuel Elías Eupercio Minchala
SOCIO


Herminio E. Matute Novillo
SOCIO


Manuel Ignacio Molina Robles
SOCIO

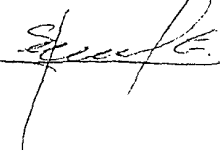

José Alfonso Tapia Novillo
SOCIO


Jorge Hernán Tenesaca Fárez
SOCIO


José Vicente Tenesaca
SOCIO

TRANSPORTE TURISTICO
CARPIO MOLINA CIA. LTDA.
R.U.C. # 0190324680001
CUENCA - ECUADOR

Yo, Adriano Samuel Coronel Coronel Gerente Secretario, certifico que es fiel copia de la original



Siete.

señores comparecientes portan sus cédulas de ley,
cuyos números se anotarán al final y que en fotocopias
certificadas se agregan.- Leída la presente escritura,
integralmente, a los señores comparecientes, por mí el
Notario, se ratifican en todo su contenido y firman
conmigo, en unidad de acto: doy fe.---

[Signature]

0103781258

[Signature]

010269920-4,

[Signature]

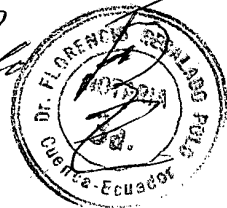
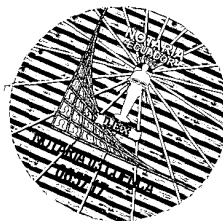
030073102-3

Horacio Regalado Polo
Notario Público Peruero.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confie-
rola presente que es la Primera Copia, en siete fojas, que la fir-
mo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.-

El Notario,

Horacio Regalado Polo

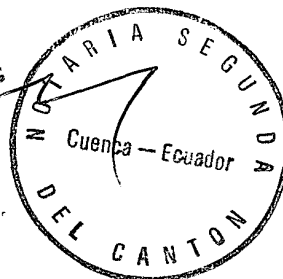


DODY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de fecha, 31 de mayo del 2009, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 19 de febrero del 2009.

[Handwritten signature]

Dr. Roberto Vintimilla B.

Notario 29



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía:

TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA., inscrita con el No. 214 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha el diez de junio del dos mil cuatro.-
CUENCA, DIEZ Y NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

IRA. DORIS CABRERA RUIZ

REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ECUADOR

Dr. E. Roruep
09-03-09

Cuenca, Marzo 6 de 2009

Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su Despacho.

De mis consideraciones:

Adjunto al presente y con la finalidad de que se proceda a tomar nota en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, me permito remitir copias certificadas y marginadas, de tres escrituras públicas de transferencias de participaciones, en la compañía denominada "TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA.":

<i>CEDENTE</i>	<i>CESIONARIO</i>	<i>Nº. PART.</i>
GUTIERREZ ROJAS FERNANDO PATRICIO C.C. No. 030149191-6 NOTARIA: 3ra. CUENCA. FECHA: 10 de Febrero de 2009.	LITUMA GUASHIMA WILSON RAUL C.C. No. 010181686-6	25
AVILA VINTIMILLA PABLO MIGUEL C.C. No. 010378125-8 NOTARIA: 3ra. CUENCA. FECHA: 10 de Febrero de 2009.	YUNGANLA MEJIA LUIS RAUL C.C. No. 030073102-3	25
MATUTE NOVILLO HERMINIO ENRIQUE C.C. No. 190019336-6 NOTARIA: 3ra. CUENCA. FECHA: 10 de Febrero de 2009.	QUITO CALDERON JOSE MARIA C.C. No. 010134031-3	25

Se deja constancia que cada participación transferida tiene el valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, razón por la que, la inversión de éstos últimos es nacional.

Muy atentamente,

Samuel Coronel

Samuel Coronel Coronel
GERENTE GENERAL

"TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA."